

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Ref. Proceso reivindicatorio Radicado. 2300131030042019-00158-00.

Incumbe en esta oportunidad que el Despacho proceda a nombrar curador ad-litem a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO EDUARDO ANTONIO BERROCAL PASTRANA y a las PERSONAS INDETERMINADAS, luego de que se efectuara la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por ello, se nombra como curador ad-litem a la doctora KARINA PAMELA RUIZ LLORENTE (C.C.50.906.597), quien para efectos de notificaciones las recibe en el correo electrónico kaparullo@hotmail.com. Lo anterior, de conformidad a lo normado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. NOMBRAR como curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO EDUARDO ANTONIO BERROCAL PASTRANA y a las PERSONAS INDETERMINADAS, a la doctora KARINA PAMELA RUIZ LLORENTE (C.C.50.906.597), quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Por secretaria comuníquese tal designación al auxiliar de la justicia KARINA PAMELA RUIZ LLORENTE al correo electrónico kaparullo@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4526af3079d142716e3c1d6c367a3cd5e0613787231d9def8151eb2c1c1b38b6

Documento generado en 17/08/2021 05:05:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**